**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E. -**

El suscrito, **Ismael Pérez Pavía**, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar **Proposición con carácter de Punto De Acuerdo, a efecto de exhortar al H. Congreso de la Unión, con la finalidad de que concluya el proceso legislativo para expedir la Ley General De Aguas,** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 7 de agosto del 2024, se celebró la última reunión de trabajo de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento a través de la Subcomisión de Dictamen para crear la Ley General de Aguas, en la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados.

Esta reunión de trabajo se hizo con expertos en materia hídrica. Especialmente para esta exposición de motivos, quisiera remarcar la participación del **Dr. Héctor Herrera Ordóñez**, expresidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C., en donde menciona lo siguiente:

*¿Por qué es urgente y obligatorio para el Congreso de la Unión expedir lo antes posible una Ley General de Aguas? Hay tres razones principales:*

*Primero,* ***la omisión legislativa de la existencia de un mandato constitucional desde 2012.***

*Es decir, el Congreso de la Unión incurrió en una omisión legislativa que fue definida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en virtud de las acciones constitucionales promovidas por diversos municipios de Chihuahua, que lograron sentencias que efectivamente confirmaron la anticonstitucionalidad del actuar del Congreso de la Unión en este caso por omisión.*

*Consecuentemente, la Corte, gracias a las acciones que se presentaron por diversos municipios de Chihuahua, emitió una sentencia favorable en el sentido de que hay inconstitucionalidad en tanto que hay omisión legislativa.*

*Lo relevante de esa sentencia es que ordena, y tiene esas facultades como Poder Judicial Federal, al Honorable Congreso de la Unión a dar cumplimiento al mandato que ya le imponía la Constitución, pero también por el accionar de los particulares y de los municipios de Chihuahua en el sentido de que la falta de expedición de esta ley puede afectar precisamente el derecho al acceso al agua potable en las condiciones que establece el cuarto constitucional y que ya es derecho vigente.*

*Así que hay una deuda pendiente del Poder Legislativo de la Federación, primero por omisión a un mandato constitucional; segundo, porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo está ordenando y ya lo decretó por omisión legislativa; y tercero, porque la Constitución prevé sanciones muy relevantes si los congresistas no cumplen con esta obligación.*

*Además, la misma Constitución prevé la posibilidad de prorrogar el cumplimiento de esta obligación. Cuando se emitió la sentencia, la Corte estableció que el Congreso de la Unión debía emitir la Ley General de Aguas en el siguiente periodo ordinario. Esto fue hace un par de años, así que teóricamente el año pasado debía, en principio, haberse emitido esta ley.*

*Sin embargo, el Congreso de la Unión no incurrió en falta porque, en términos de la Constitución, solicitó a la Corte una prórroga para el proceso legislativo en virtud de la falta de consensos políticos de las distintas fuerzas en el Congreso para lograr cristalizar esta reunión.*

*Aunque lleva un desfase de un año, no ha habido incumplimiento por parte del Congreso de la Unión porque se les concedió inicialmente la prórroga.*

*Sin embargo, este año se volvió a solicitar otra prórroga, pero esta vez la Suprema Corte de Justicia de la Nación la negó, y le recordó al Honorable Congreso de la Unión que, en términos de la sentencia anterior, la obligación era expedir en el siguiente periodo ordinario, el cual fue prorrogado porque así lo autorizó la Corte.*

*Ahora que se negó la prórroga, quiere decir que se deberá expedir esta Ley General de Aguas, o por lo menos avanzar en el proceso legislativo en la Cámara de Diputados en este proceso legislativo que inició el primer de septiembre.*

*La segunda razón:* ***la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.***

*La tercera razón:* ***la causa humanitaria.***

*En este país, la eficiencia del servicio de agua potable para todos, particularmente fuera de zonas urbanas, está causando muertes y enfermedades a los que menos tienen. Y aunque el agua debe ser para todos, siempre hay un sector tremendamente afectado que merece justicia hídrica y que se le respete ese derecho básico para la vida.*

El agua es el pilar fundamental de la vida y del desarrollo económico y social de México. No obstante, el país se enfrenta a una crisis hídrica sin precedentes, producto de sequías prolongadas y una infraestructura hídrica obsoleta. Esta situación ha llevado al límite la capacidad de gestionar adecuadamente este recurso vital, poniendo en riesgo tanto a la población como a sectores clave como el agrícola.

En este contexto, la necesidad de expedir la nueva Ley General de Aguas es urgente; no solo para atender esta crisis, sino también para cumplir con un mandato judicial que exige una legislación acorde con las exigencias de nuestros tiempos.

El 21 de mayo del presente año, la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados avaló la propuesta de cronograma de actividades sobre el ordenamiento de la Suprema Corte.

La propuesta que se avaló señala que el 5 de junio se prevé entregar el estatus de las tres iniciativas de ley; el día 12, se pretende instalar una subcomisión de dictamen; mientras que el 19 del mismo mes, se realizará una reunión con expertos en materia hídrica y subcomisión.

El 3 de julio, se realizarán foros regionales en Sinaloa, Aguascalientes y Yucatán.

Los días 6, 7 y 8 de agosto se buscarían agendar reuniones de la subcomisión de dictamen. El 14 del mismo mes se preveía convocar a la Comisión dictaminadora a votar el proyecto de dictamen o documento base para elaborar el mismo, a fin de que el 21 se haga entrega oficial a la Mesa Directiva del proyecto.

Desgraciadamente, la mayoría de las fechas en el cronograma no se cumplieron por los legisladores.

Lo complejo también aquí, es que no solo no entregaron el proyecto de Dictamen para la creación de la Ley, si no que el presidente de la Comisión, Rubén Gregorio Muñoz, solo limito los trabajos de la Subcomisión en la entrega de un borrador de los lineamientos y un cuadro analítico de las iniciativas propuestas por las bancadas de MORENA, Movimiento Ciudadano y el PAN.

Se supone que se entregó dicho borrador el 21 de agosto; pero como no es pública la información, no hay certeza de ello.

Como suele ser una mala práctica, hay altas probabilidades de que no se de seguimiento a las iniciativas presentadas en la previa legislatura.

Es entonces, que la expedición inmediata de la nueva Ley General de Aguas es trascendental. No solo representa el cumplimiento de un mandato constitucional, sino que es una respuesta indispensable ante una crisis que pone en riesgo la vida de millones de mexicanos.

El Congreso tiene en sus manos la oportunidad de corregir un rezago de más de 10 años y ofrecer una solución robusta y eficiente a los retos que enfrenta México en materia hídrica.

Es nuestra responsabilidad histórica actuar con urgencia para garantizar que el agua siga siendo un recurso accesible, protegido y gestionado de manera adecuada para las presentes y futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**ÚNICO. -** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento para que reanuden de manera inmediata los trabajos pendientes de la Subcomisión de Dictamen, para expedir la Ley General de Aguas, a fin de cumplir con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y garantizar el derecho fundamental de acceso al agua establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ECONÓMICO**. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 03 días del mes de octubre de 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL**

**DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA**

**DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**

**DIP. ARTURO ZUBIA**

**FERNÁNDEZ**

**DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS**

**HERRERA**

**DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN**

**DIP. SAÚL MIRELES CORRAL**

**DIP. NANCY JANETH**

**FRÍAS FRÍAS**

**DIP. JORGE CARLOS**

**SOTO PRIETO**

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE**

**DIP. JOCELINE VEGA VARGAS**

**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS**

**DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ**